

AVISO No 7311000 - 8525**LA SUSCRITA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DEL GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN,
VIGILANCIA Y CONTROL DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ****HACE CONSTAR:**

Que mediante Citación Oficial **202684** de fecha **26 Diciembre 2016** se citó al Representante Legal y/o Apoderado de la Empresa: **UNION TEMPORAL UTAM AM 2011** en su calidad de Reclamado, con el fin de notificarle personalmente el contenido de Auto **No.3449** del **8/31/2015** expedida por el doctor **CESAR AUGUSTO QUINTERO ARENAS**. **Coordinador del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control de la Dirección Territorial de Bogotá**, acto administrativo que en su parte resolutive reza:

ARTÍCULO PRIMERO: NO FORMULAR PLIEGO DE CARGOS a la empresa UNION TEMPORAL UTAM AM 2011 y/o ANDRES EDUARDO ZULUAGA CAMACHO, identificado con NO REGISTRA, domiciliada en la Carrera 16 No. 100 20 Piso 3 Edificio Chico 100 Bogotá D:C.; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído y de acuerdo con la normatividad vigente para tal efecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ARCHIVAR la presente diligencia por las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a las partes jurídicamente interesadas que contra el presente acto administrativo, proceden los recursos de REPOSICION ante esta Coordinación y en subsidio de APELACION ante el Director Territorial de Trabajo y Seguridad Social de Bogotá D.C, los cuales deben interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o debidamente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella o a la notificación por aviso o al vencimiento del termino de publicación según sea el caso, de acuerdo con el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: LIBRAR las demás comunicaciones pertinentes. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.** Aparece firma de **DR. CESAR AUGUSTO QUINTERO ARENAS.**

Para todos los efectos legales, el presente **AVISO** se fija hoy **06 de Febrero de 2017**, en un lugar visible de esta **Coordinación** por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de su fijación.


YUDY RODRIGUEZ OCAMPO

El presente Aviso se desfija hoy _____, siendo las _____.

YUDY RODRIGUEZ OCAMPO

Proyectó: Yudy R.

C:\Documents and Settings\lopez\Mis documentos\CITACIONES Y NOTIFICACIONES EXPEDIENTES\FORMATO AVISO.doc

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRABAJO

AUTO NÚMERO 00 Q 3 4 4 9)

31 AUG 2015 2015

"POR EL CUAL SE ARCHIVA UNAS DILIGENCIAS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE PREVENCIÓN INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ D.C

En uso de sus facultades legales, en especial las establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo, artículo 486 subrogado por el artículo 41 del Decreto 2351 de 1965 y modificado por los artículos 97 de la Ley 50 de 1990 y 20 de la Ley 584 de 2000 y las conferidas por el artículo 3 numeral 12 Decreto 1293 de 2009, Ley 1437 de 2011, artículo 3 Resolución 404 de modificada por la ley 2143 de 2014 y artículo 3 de la ley 1610 de 2013.

HECHOS

- 1. Mediante Radicado 87454-177353 de fecha 15 de Noviembre de 2012 se presentó mediante ANONIMO a la Dirección Territorial de Cundinamarca hoy Bogotá y el Coordinador del Grupo de Inspección, Vigilancia y Control, quien Mediante Auto Comisorio No 4786 del 30 de Noviembre de 2012, se comisiono a la Inspección Veintiuno de trabajo, para adelantar averiguación preliminar y continuar con el procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad con la Ley 1437 de 2011, contra la empresa (**UNION TEMPORAL UTAM AM 2011 representa por el señor ANDRES EDUARDO ZULUAGA CAMACHO y la Unidad Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP).**)
- 2. la funcionaria Avoco conocimiento en fecha 04 de diciembre de 2012 para adelantar las actuaciones administrativas correspondientes ordenando realizar pruebas conducentes y necesarias para esclarecer los hechos de facultad del Ministerio del Trabajo.
- 3. se solicitó certificado de representación legal de la UNIÓN TEMPORAL UTAM AM 2012, encontrando que existe un registro mercantil con la denominación UNIÓN TEMPORAL AMT Y ASOCIADOS LTDA en LIQUIDACION y la consulta por la sociedad denominada UNIÓN TEMPORAL AM 2011 no retorna resultado en el registro de confecamaras
- 4. La funcionaria teniendo en cuenta que se trata de una copia remitida de forma anónima y sin datos de identificación precisa del querellado, y

CONSIDERANDO

Que la denunciad presentada de forma ANONIMA, no permite evaluar si había merito suficiente para continuar o no con una investigación administrativa laboral eficaz, eficiente y efectiva.

Además y teniendo en cuenta que se trata de un anónimo, "La Sala Plena de la Corte Constitucional" en **sentencia C-832 de 2006** presenta análisis sobre algunas normas de la Ley 962 de 2005, por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización, reducción de trámites y procedimientos administrativos de los

"POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE LABORAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

modificado por el artículo 7 de la Ley 1610 de enero de 2013, una razón de más para la decisión del presente Acto Administrativo de acuerdo a lo expuesto esta Coordinación:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NO FORMULAR PLIEGO DE CARGOS a la empresa UNION TEMPORAL UTAM AM 2011 y/o ANDRES EDUARDO ZULUAGA CAMACHO Identificado con NO REGISTRA, domiciliada en la carrera 16 No. 100-20 Piso 3 Edificio Chico 100- Bogotá D.C.; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído y de acuerdo con la normatividad vigente para tal efecto.

ARTICULO SEGUNDO: ARCHIVAR la presente diligencia por la razones expuesta en la parte motiva.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a las partes jurídicamente interesadas que contra el presente acto administrativo, proceden los recursos de REPOSICIÓN ante esta Coordinación y en subsidio de APELACIÓN ante el Director Territorial de Bogotá D.C, los cuales deben interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez días (10) hábiles siguientes a ella o a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación según el caso, de acuerdo con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: LIBRAR las demás comunicaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CESAR AUGUSTO QUINTERO ARENAS
Coordinador Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control